

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°341

Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción Universidad de Santiago de Chile

Con fecha 07 de noviembre de 2014, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Humanidades** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de Licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por el programa de Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa, las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la novena sesión del Consejo de Humanidades de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que, el programa de Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción, de la Universidad de Santiago de Chile, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
- 2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N°5 de la CNAP,



del mes de agosto de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de programas de Licenciatura, que ha sido refrendado por la CNA.

- 3. Que, con fecha 28 de mayo de 2014, la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
- 4. Que, con fecha 01 de agosto de 2014, la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile.
- 5. Que, con fecha 27, 28 y 29 de agosto de 2014, fue visitada la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
- 6. Que, con fecha 26 de septiembre de 2014, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de programas de Licenciatura definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
- 7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.
- 8. Que, por carta del 10 de octubre de 2014, la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 9. Que, el Consejo de Humanidades de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°9 de fecha 07 de noviembre de 2014.



10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso, vigente a partir de 2013, que se organiza en función de dominios de desempeño, competencias profesionales y transversales, muestra concordancia con la misión y visión de la universidad y con la nueva malla curricular. Se destaca la socialización y difusión del mencionado perfil.
- Para la reformulación del perfil de egreso se consideró al medio profesional, convocando a expertos en ciencias del lenguaje y a especialistas en traducción, en interpretación y en lengua japonesa, pertenecientes a instituciones como COTICH, WorldVision, EATRI, MINEDUC, entre otras entidades, los que orientaron la definición de los ámbitos del quehacer de las distintas áreas de formación del programa.
- El programa tiene como desafío abordar y resolver la tensión entre una orientación profesional y el desarrollo de habilidades que son propias de una Licenciatura, como por ejemplo la formación de capacidades en investigación. Este segundo aspecto, queda



subsumido en un perfil sesgado al ámbito profesional, lo que debilita la dimensión académica.

- La nueva estructura curricular vigente desde 2013 corrige deficiencias del plan de estudios anterior. Así, se presenta un equilibrio adecuado en la secuencia y peso curricular de las distintas áreas de formación (Español, Inglés, Japonés, Portugués y Traducción). Del mismo modo, la formulación de dominios de desempeño, a saber, Traducción, Comunicación, Interpretación e Investigación con sus respectivas competencias profesionales y transversales resultan muy pertinentes.
- No obstante lo anterior, el hecho de incluir dentro de los dominios de la formación del traductor a la Interpretación, en un campo tan complejo como es la Traducción, requeriría una fundamentación y una presencia mayor en la estructura curricular.
- El programa establece criterios de admisión apropiados a las exigencias de su plan de estudios. Se cuenta con mecanismos para identificar las competencias de entrada de los estudiantes, establecer procedimientos para la evaluación del logro de los aprendizajes teóricos y prácticos y los requisitos de graduación. Es necesario determinar las causas de deserción en los casos que sean pertinentes. En cuanto al aprendizaje de los idiomas, se aplican pruebas internacionales de suficiencia.
- Existe un seguimiento de los egresados, en el que se da cuenta de una buena tasa de empleabilidad y un grado de satisfacción alto con la formación de parte de egresados. A su vez, se han realizado encuestas a los empleadores y estos antecedentes han servido para actualizar y perfeccionar los planes de estudio y generar programas de formación continua.
- El programa mantiene vínculos con el ámbito disciplinario y profesional a través de actividades académicas tales como seminarios, visitas de expertos, organización de eventos relacionados con la cultura japonesa y lusófona, y con la Traducción. La actividad



investigativa del programa se ha incrementado significativamente y se transmite al quehacer pedagógico. Sin embargo, aún es insuficiente la integración de estudiantes en eventos académicos de la especialidad, y el programa reconoce la necesidad de incentivar, apoyar y fortalecer la participación de estudiantes en estas actividades.

Si bien existen importantes esfuerzos de parte de la universidad y convenios de cooperación, que derivan en algunos apoyos para la realización de pasantías estudiantiles en el extranjero, los recursos disponibles para ello son limitados. Dada la naturaleza del programa y la necesidad de sostener vínculos internacionales, se hace necesario reforzar su política de alianzas con organismos externos, que le permitan incrementar los recursos de apoyo a los estudiantes.

b) Condiciones de operación

- En general, el programa dispone de una estructura organizacional que le permite funcionar administrativa y financieramente. Se debe cautelar y garantizar que los mecanismos de gestión presupuestaria provean de manera oportuna los recursos necesarios para el desarrollo del programa.
- En general existen instancias de participación de académicos y estudiantes. Asimismo, existe un Comité de Carrera que se reúne periódicamente. Está compuesto por la Jefatura de Carrera y los distintos Coordinadores de Área (de Lengua Portuguesa, Lengua Inglesa, Traducción Japonés, Traducción Inglés, Prácticas Profesionales, Lingüística y Español, y Trabajos de Graduación). Su función es evaluar y monitorear aspectos académicos, administrativos y situaciones puntuales de estudiantes y profesores. Se tratan temas de elaboración del nuevo plan de estudios, integración de profesores, evaluación del nuevo programa, entre otros, todo lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad del proceso formativo.



- El programa cuenta con una dotación académica idónea y calificada para cumplir las funciones que le son propias según los propósitos y el plan de estudios declarado. No obstante, el número de profesores con jornada completa para el programa es insuficiente. Es preciso aumentar el número de académicos lo que permitiría una mayor dedicación a la investigación y la vinculación con el medio. Este aspecto es reconocido por el programa y lo han incorporado en su plan de mejoramiento.
- Si bien el programa cuenta con espacio físico e instalaciones adecuadas, en cuanto a recursos para la enseñanza, falta incorporar programas computacionales para la Traducción asistida, textos de estudio y material didáctico actualizado en Lengua Japonesa y cabinas para Interpretación simultánea. Respecto al apoyo técnico, la iluminación y el servicio de Internet inalámbrico en el sector de la Facultad de Humanidades es insuficiente. Asimismo, la bibliografía debe actualizarse. Todo esto en beneficio de los resultados de aprendizaje esperados y el cumplimiento del proyecto de desarrollo. Para ello, se deben aplicar procedimientos claros para identificar las necesidades de adquisición y renovación y buscar los mecanismos para satisfacerlas.

c) Capacidad de autorregulación

- El programa cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, existe una clara definición de sus metas y objetivos, los cuales son conocidos y compartidos por las autoridades académicas y por el cuerpo docente. No obstante, se hace necesario establecer mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.
- Las normas y procedimientos son claros en la gestión de la unidad. El programa demuestra poner en práctica los mecanismos de toma de decisiones para avanzar



responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Asimismo, proporciona información clara y realista sobre los servicios ofrecidos.

- La autoevaluación contó con un equipo conductor. Como aspectos a mejorar en este criterio se puede señalar lo prolongado del proceso autoevaluativo, lo que llevó al programa a estar sin acreditación entre el 26 de septiembre del 2011 y el 07 de noviembre del 2014 y la necesidad de presentar los antecedentes cuantitativos actualizados de manera oportuna.
- El Informe de Autoevaluación da cuenta con claridad de la misión institucional y del contexto en que se desarrolla el programa. Cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios. El mismo permite identificar de modo fundado fortalezas y debilidades.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE HUMANIDADES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna.



• Que, dicha acreditación se otorga por un período de cinco años. En consecuencia, ésta es válida hasta el 07 de noviembre de 2019, oportunidad en la cual el programa de Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS

SEJO DE ACREDITACIÓN HUMANIDADES

QUALITAS

8